

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 2020 - 0295 00

Por reunir las exigencias establecidas en el artículo 76 del C.G. del P. se acepta la renuncia que el abogado Pablo Mauricio Serrano Rangel hace del poder a él otorgado por el BANCO FINANADINA S.A.

Previo a resolver lo que corresponda frente a la solicitud de terminación de la presente solitud, por quien la eleva (Isabel Cristina Roa Hastamory) deberá acreditar la calidad en la que actúa, lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del plenario no obra documento que la faculte para gestionar dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c42319b4cf6bd293410d3c27779147cd074ddf01e7841f8f0c8f02230afb069**

Documento generado en 30/07/2022 01:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>